

ÁLVAREZ-SANTULLANO MOURENZA, JULIA	0590.004	<p>ESTIMADO EN PARTE.- Especialidad convocada del cuerpo de Profesores de Enseñanza , sobre la que resulta de aplicación lo dispuesto en el art. 11.1 de la Orden ECD/84/2017, de 15 de junio, realizando el corte en la lista V.0590.004 del curso 2017/18, última VO/VV (final lista) pegando a continuación la lista sustituciones, reordenada (último nombramiento especialidad nº 214)</p> <p>La aspirante sobre la que versa su reclamación, estaba en el puesto nº 119 de la lista V.0590.004 y en el nº 140 de la lista S.0590.004. Efectivamente, renunció a una vacante a la que optó por su posición en la lista V.0590.004, lo cual implica su exclusión total de dicha lista, si bien, consecuencia del puesto que ocupaba en la lista S.0590.004 del curso 2017/18 y que ahora supone que ocupe el puesto nº 149 de la lista V.0590.004.</p>
ANIEVAS SAIZ, ROSA ANA	0590.018	<p>DESESTIMAR.- Especialidad convocada del cuerpo de Profesores de Enseñanza , sobre la que resulta de aplicación lo dispuesto en el art. 11.1 de la Orden ECD/84/2017, de 15 de junio (pasa del puesto nº 75 en la lista S.0590.018 en el curso 2017/18 al nº 81 en V.0590.018 para el curso 2018/19).</p>
AZOFRA DÍEZ, ANA	0590.112	<p>DESESTIMAR.- Especialidad NO convocada del cuerpo de Profesores de Enseñanza , sobre la que resulta de aplicación lo dispuesto en el art. 12.3 de la Orden ECD/84/2017, de 15 de junio (reordenación de acuerdo a lo dispuesto en el art. 23 de la citada Orden y donde en esta especialidad la última VO fue al nº 32). Todos los aspirantes sobre los que reclama se encontraban por debajo del nº 32 de la lista U-0590.112 para el curso 2017/18.</p>
	0590.113	<p>DESESTIMAR.- Especialidad NO convocada del cuerpo de Profesores de Enseñanza , sobre la que resulta de aplicación lo dispuesto en el art. 12.3 de la Orden ECD/84/2017, de 15 de junio (reordenación de acuerdo a lo dispuesto en el art. 23 de la citada Orden y donde en esta especialidad la última VO fue al nº 50). Todos los aspirantes sobre los que reclama se encontraban por debajo del nº 50 de la lista U-0590.113 para el curso 2017/18.</p>
BADIOLA ROZADILLA, PAULA	0591.222	<p>DESESTIMAR.- Con fecha 06/10/17 es adjudicada una sustitución a T.C. en el I.E.S. Santa Clara, de Santander; puesto en el que no pudo tomar posesión por su situación de incompatibilidad. En consecuencia, es excluido de la presente lista por “renuncia a plaza adjudicada”. El art. 22 de la Orden ECD/84/2017, de 15 de junio tan solo prevé, como causa justificada a criterio de la Dirección General competente, para situaciones personales o laborales sobrevenidas y, su caso, no cumple con dichos requisitos, para poder ser considerado en el sentido expresado en su reclamación.</p>
BRAVO VIVANCO, ARACELI	VARIAS LISTAS	<p>DESESTIMAR.- Las causas que vienen recogidas tanto en el art. 24, como en la D.T. Segunda de la Orden ECD/84/2017, de 15 de junio, resultan de aplicación única y exclusivamente a listas únicas y listas de vacantes.</p>

DÍAZ FERNÁNDEZ, ROSA MANUELA	0590.018	DESESTIMAR.- Las causas que vienen recogidas en el art. 24 de la Orden ECD/84/2017, de 15 de junio, resultan de aplicación única y exclusivamente a listas únicas y listas de vacantes.
DÍEZ SIERRA, RICARDO	0590.001	DESESTIMAR.- No justifica en plazo ninguna de las causas válidas que vienen recogidas en el art. 24 y/o D.T. Segunda de la Orden ECD/84/2017, de 15 de junio.
GARCÍA GONZÁLEZ, CARMEN MARÍA	0590.108	DESESTIMAR.- Especialidad convocada del cuerpo de Profesores de Enseñanza , sobre la que resulta de aplicación lo dispuesto en el art. 11.1 de la Orden ECD/84/2017, de 15 de junio, realizando el corte en la lista U.0590.108 del curso 2017/18, en el nº 60, que fue la última VO/VV adjudicada de esta especialidad.
GARCÍA RIEGAS, CRISTÓBAL	0590.111	DESESTIMAR.- Especialidad NO convocada del cuerpo de Profesores de Enseñanza , sobre la que resulta de aplicación lo dispuesto en el art. 12.3 de la Orden ECD/84/2017, de 15 de junio (reordenación de acuerdo a lo dispuesto en el art. 23 de la citada Orden y donde en esta especialidad la última VO fue al nº 14).
GÓMEZ FERNÁNDEZ, MARTA	VARIAS LISTAS	ESTIMAR.- Comprobado la acreditación como bilingüe “francés” en el mes de abril, se procede a su actualización en los listados de aspirantes a interinidad en los que está Vd. presente.
GÓMEZ LARA, JUAN	0590.108	DESESTIMAR.- Especialidad convocada del cuerpo de Profesores de Enseñanza , sobre la que resulta de aplicación lo dispuesto en el art. 11.1 de la Orden ECD/84/2017, de 15 de junio, realizando el corte en la lista U.0590.108 del curso 2017/18, en el nº 60, que fue la última VO/VV adjudicada de esta especialidad.
GONZÁLEZ GUTIÉRREZ, MARÍA	0590.011	DESESTIMAR.- Las causas que vienen recogidas en el art. 24 de la Orden ECD/84/2017, de 15 de junio, resultan de aplicación única y exclusivamente a listas únicas y listas de vacantes.
GORJÓN SANZ, JOSÉ MANUEL	0590.017	DESESTIMAR.- El reclamante no formaba parte durante el curso 2017/18 de la lista U-0590.017, motivo por el cual, ahora no ha sido incluida en la lista V-0590.017 para el curso 2018/19..
HERNÁNDEZ PINTO, TEODORO	VARIAS LISTAS	DESESTIMAR.- Las causas que vienen recogidas tanto en el art. 24 como en la D.T.Segunda de la Orden ECD/84/2017, de 15 de junio, resultan de aplicación única y exclusivamente a listas únicas y listas de vacantes. Por dicho motivo, el aspirante una vez presentó justificación pasó a “no disponible” en las listas únicas y listas de vacantes de las que formaba parte, pero en las listas de sustituciones ha permanecido todo el curso como “disponible”.
HERRERO HONTORIA, PEDRO NICOLÁS	0590.105	DESESTIMAR.- Especialidad convocada del cuerpo de Profesores de Enseñanza , sobre la que resulta de aplicación lo dispuesto en el art. 11.1 de la Orden ECD/84/2017, de 15 de junio, realizando el corte en la lista U.0590.105 del curso

		<p>2017/18, en el nº 87.</p> <p>Vd. formaba parte de dicha lista en el nº 30, no habiendo presentando motivo de los recogidos en la Orden ECD/84/2017, de 15 de junio (nombramiento en otra Comunidad Autónoma no está contemplado como causa aún cuando en la misma hubiera disfrutado de una liberación sindical, ya que la misma no deja de ser un permiso dentro del propio nombramiento).</p> <p>Lo aplicado en dicha lista no es comparable con la situación planteada en la especialidad 0595.523, ya que la misma es una especialidad NO convocada del cuerpo de Profesores de Artes Plásticas y Diseño , sobre la que resulta de aplicación lo dispuesto en el art. 11 de la Orden ECD/84/2017, de 15 de junio, realizando reordenación en la lista U.0595.523 del curso 2017/18 en la última VO adjudicada en dicha lista. Al no ser adjudicada ninguna VO durante el curso 2017/18, dicha lista no sufre ninguna modificación.</p>
LEMOLT GARCÍA-LAGO, ZULEMA ALEXANDRA	0590.102	DESESTIMAR.- La aportación de méritos, en estos momentos, a fin de ser baremados y revisada su posición en la citada lista, no es posible por no estar abierta la presente lista con dicho motivo.
	0591.215	DESESTIMAR.- La aportación de méritos, en estos momentos, a fin de ser baremados y revisada su posición en la citada lista, no es posible por no estar abierta la presente lista con dicho motivo.
MARISCAL ZABALLA, GUILLERMO	0590.107	<p>DESESTIMAR.- Especialidad convocada del cuerpo de Profesores de Enseñanza , sobre la que resulta de aplicación lo dispuesto en el art. 11.1 de la Orden ECD/84/2017, de 15 de junio, realizando el corte en la lista U.0590.107 del curso 2017/18, en el nº 122.</p> <p>Vd. formaba parte de dicha lista en el nº 111, no ha presentando en el plazo establecido en el art. 25 (hasta el 31 de mayo de 2018) motivo de entre los recogidos en la Orden ECD/84/2017, de 15 de junio. A fecha 28 de junio de 2018, solicita ser considerada su situación como de las comprendidas en el art. 24.e) de la citada Orden, sin acreditar, tal como indica el citado precepto “..informe del médico de familia del Servicio Público de Salud del aspirante, en el que debe constar la fecha de comienzo y fin de la enfermedad”. En todo caso, recordar que el alegar dicha circunstancia, servirá únicamente para justificar la renuncia en el periodo comprendido entre dichas fechas.</p>
MARLASCA JORGE, NIEVES	0590.107	ESTIMAR.- Revisados los datos relativos a su reclamación, se comprueba que presentó justificación al amparo de lo dispuesto en la D.T. Segunda de la Orden ECD/84/2017. Esto supone que Vd. formará parte de la lista V-0590.107 para el curso 2018/19 en el nº 89

MÁRQUEZ SÁNCHEZ, SOLIVIA	0592.011	DESESTIMAR.- Especialidad convocada del cuerpo de Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas , sobre la que resulta de aplicación lo dispuesto en el art. 11.1 de la Orden ECD/84/2017, de 15 de junio, realizando el corte en la lista U.0592.011 del curso 2017/18, en el nº 54, que fue la última VO/VV adjudicada de esta especialidad a fin de convertir la misma en la lista V-0592.011 para el curso 2018/19.
MARTÍN GARCÍA, MARÍA	VARIAS LISTAS	DESESTIMAR.- La Resolución de 30 de noviembre de 2017 (B.O.C. de 11 de diciembre) prevé dicha posibilidad única y exclusivamente en el Cuerpo de Maestros.
MARTÍNEZ DÍAZ, M ^a DEL MAR	0590.105	DESESTIMAR.- Especialidad convocada del cuerpo de Profesores de Enseñanza , sobre la que resulta de aplicación lo dispuesto en el art. 11.1 de la Orden ECD/84/2017, de 15 de junio, realizando el corte en la lista U.0590.105 del curso 2017/18, en el nº 87. Vd. formaba parte de dicha lista en el nº 51, no ha presentado en el plazo establecido en el art. 25 (hasta el 31 de mayo de 2018) motivo de entre los recogidos en la Orden ECD/84/2017, de 15 de junio; y considerando que su aportación el 28 de junio de 2018, es aportación de justificación “fuera de plazo”.
MARTÍNEZ LASO, LARA	0590.108	DESESTIMAR.- Especialidad convocada del cuerpo de Profesores de Enseñanza , sobre la que resulta de aplicación lo dispuesto en el art. 11.1 de la Orden ECD/84/2017, de 15 de junio, realizando el corte en la lista U.0590.108 del curso 2017/18, en el nº 60, que fue la última VO/VV adjudicada de esta especialidad.
MIGUÉLEZ FERNÁNDEZ, VERÓNICA	0591.225	DESESTIMAR.- Especialidad del cuerpo de Profesores Técnicos de Formación Profesional , sobre la que resulta de aplicación lo dispuesto en el art. 23 de la Orden ECD/84/2017, de 15 de junio, realizando la reordenación en el nº 129 de la lista U.0591.225 del curso 2017/18, que es el último nombrado para un puesto vacante de la especialidad.
OLIVARES BETORÉ, ALBERTO	0590.108	DESESTIMAR.- Especialidad convocada del cuerpo de Profesores de Enseñanza , sobre la que resulta de aplicación lo dispuesto en el art. 11.1 de la Orden ECD/84/2017, de 15 de junio, realizando el corte en la lista U.0590.108 del curso 2017/18, en el nº 60, que fue la última VO/VV adjudicada de esta especialidad.
OLLAQUINDIA GARCÍA, SOFÍA	0590.018	ESTIMAR.- Revisados los datos relativos a su reclamación, se comprueba que presentó justificación al amparo de lo dispuesto en la D.T. Segunda de la Orden ECD/84/2017. Esto supone que Vd. formará parte de la lista V-0590.018 para el curso 2018/19 en el nº 13.
PALACIO PÉREZ, EDUARDO	0590.005	DESESTIMAR.- Las causas que vienen recogidas tanto en el art. 24, como en la D.T. Segunda de la Orden ECD/84/2017, de 15 de junio, resultan de aplicación única y exclusivamente a listas únicas y listas de vacantes.

PEÑA GARCÍA, MARÍA	0590.011	DESESTIMAR.- Las causas que vienen recogidas tanto en el art. 24, como en la D.T. Segunda de la Orden ECD/84/2017, de 15 de junio, resultan de aplicación única y exclusivamente a listas únicas y listas de vacantes.
PÉREZ JIMÉNEZ, CRISTIAN	0590.017	DESESTIMAR.- Especialidad convocada del cuerpo de Profesores de Enseñanza , sobre la que resulta de aplicación lo dispuesto en el art. 11.1 de la Orden ECD/84/2017, de 15 de junio, realizando el corte en la lista U.0590.017 del curso 2017/18, en el nº 77.
PÉREZ MUÑOZ, MARINA	0590.003	DESESTIMAR.- Especialidad NO convocada del cuerpo de Profesores de Enseñanza , sobre la que resulta de aplicación lo dispuesto en el art. 11 de la Orden ECD/84/2017, de 15 de junio, realizando reordenación en la lista U.0590.003 del curso 2017/18, en el nº 78, que fue el último nombramiento en vacante de la especialidad.
PÉREZ NAVARRO, ÁNGEL	0591.223	DESESTIMAR.- Especialidad del cuerpo de Profesores Técnicos de Formación Profesional , sobre la que resulta de aplicación lo dispuesto en el art. 23 de la Orden ECD/84/2017, de 15 de junio, realizando la reordenación en el nº 6 de la lista U.0591.223 del curso 2017/18 y todos los aspirantes sobre los que versa su reclamación, se encuentran por debajo de dicho número, motivo por el cuál, no se puede llevar a cabo lo solicitado en su reclamación.
POZO CUEVAS, ROCÍO DEL	0590.008	DESESTIMAR.- Especialidad NO convocada del cuerpo de Profesores de Enseñanza , sobre la que resulta de aplicación lo dispuesto en el art. 11 de la Orden ECD/84/2017, de 15 de junio, realizando el corte en la lista V.0590.008 del curso 2017/18, en el nº 73 (Vd. ocupaba en dicha lista el puesto nº 84). A continuación se pega la lista S.0590.008, donde Vd. ocupaba el nº 107, eliminando los aspirantes duplicados. De dicho proceso, resulta que Vd. pasa a formar parte de la lista U-0590.008 para el curso 2018/19 en el nº 99.
QUINTANA ÁLVAREZ, RODRIGO	0590.019	DESESTIMAR.- Las causas que vienen recogidas tanto en el art. 24, como en la D.T. Segunda de la Orden ECD/84/2017, de 15 de junio, resultan de aplicación única y exclusivamente a listas únicas y listas de vacantes. Especialidad convocada del cuerpo de Profesores de Enseñanza , sobre la que resulta de aplicación lo dispuesto en el art. 11 de la Orden ECD/84/2017, de 15 de junio . Vd. formaba parte de la lista S-0590.019 para el curso 2017/18, en el nº 124, lo que otorga en la lista V-0590.019 para el curso 2018/19 el nº 134. Respecto a la posibilidad de computar los méritos que Vd. ahora alega, no hay plazo abierto para su consideración.
	0590.008	DESESTIMAR.- Las causas que vienen recogidas tanto en el art. 24, como en la D.T. Segunda de la Orden ECD/84/2017, de 15 de junio, resultan de aplicación única y exclusivamente a listas únicas y listas de vacantes. Especialidad NO convocada del cuerpo de Profesores de Enseñanza , sobre la que resulta de aplicación lo dispuesto en

		<p>el art. 11 de la Orden ECD/84/2017, de 15 de junio . Vd. formaba parte de la lista S-0590.008 para el curso 2017/18, en el nº 221, lo que otorga en la lista V-0590.019 para el curso 2018/19 el nº 230.</p> <p>Respecto a la posibilidad de computar los méritos que Vd. ahora alega, no hay plazo abierto para su consideración.</p>
RABA NAVARRO, BLANCA	VARIAS LISTAS	DESESTIMAR.- Las causas que vienen recogidas tanto en el art. 24, como en la D.T. Segunda de la Orden ECD/84/2017, de 15 de junio, resultan de aplicación única y exclusivamente a listas únicas y listas de vacantes.
RIEGO ABEJÓN, ANDREA	0590.018	DESESTIMAR.- La publicación de listados se realiza conforme a las exigencias que la Ley de Protección de Datos atribuye en la publicación de datos de carácter personal.
RIVAHERRERA RODRÍGUEZ, ELENA DE LA	0590.009	<p>DESESTIMAR.- Especialidad convocada del cuerpo de Profesores de Enseñanza , sobre la que resulta de aplicación lo dispuesto en el art. 11.1 de la Orden ECD/84/2017, de 15 de junio, realizando el corte en la lista U.0590.009 del curso 2017/18, en el nº 62.</p> <p>Al haberse adjudicado plazas (vacantes) con perfil bilingüe en la presente especialidad, se mantienen tanto quiénes resultaron adjudicados, como aquéllos que habiendo podido optar a una vacante bilingüe, no lo hubieran hecho por haber acreditado alguna de las causas de renuncia previstas en el artículo 24. En el caso que nos ocupa, se adjudicó vacante bilingüe francés, a quien ocupaba el puesto nº 79 de la lista U-0590.009 para el curso 2017/18 y se mantienen aquéllos que estando entre el puesto nº 62 y el 79, están acreditados bilingüe francés y tienen alguna de las causas previstas en la Orden ECD/84/2017, de 15 de junio.</p> <p>En base a lo anterior, debemos hacer, de oficio, la exclusión de los aspirantes que ocupaban los puestos nº 66, 68 y 78 a los aspirantes a interinidad de la lista U-0590.009 del curso 2017/18, por cuánto a pesar de estar acreditados bilingües, lo están en inglés y, por tanto, no pudieron optar a dicha vacante bilingüe francés.</p>
RODRÍGUEZ NAVAS, XABIER	0591.201	DESESTIMAR.- El aspirante sobre el que versa su reclamación, no ha formalizado ningún nombramiento durante el curso 2017/18 y presentó justificación, en plazo, al amparo de lo dispuesto en la D.T. Segunda de la Orden ECD/84/2017, de 15 de junio.
SAIZ PÉREZ, PATRICIA	0590.101	DESESTIMAR.- Especialidad convocada del cuerpo de Profesores de Enseñanza , sobre la que resulta de aplicación lo dispuesto en el art. 11.1 de la Orden ECD/84/2017, de 15 de junio, realizando el corte en la lista U.0590.101 del curso 2017/18, en el nº 91.

SALAZAR CASTILLO, JOSÉ MANUEL	0590.106	DESESTIMAR.- Especialidad convocada del cuerpo de Profesores de Enseñanza , sobre la que resulta de aplicación lo dispuesto en el art. 11.1 de la Orden ECD/84/2017, de 15 de junio, realizando el corte en la lista U.0590.106 del curso 2017/18, en la última VO adjudicada en la especialidad (nº 11) al cual tan sólo se ha añadido la única VP adjudicada en la especialidad, después de ese número..
SAN MILLÁN RAMOS, CRISTINA	0591.211	ESTIMADO EN PARTE <ul style="list-style-type: none"> - El aspirante que ocupaba el nº 28 en la lista U-0591.211 para el curso 2017/18, aportó en plazo justificación al amparo de lo dispuesto en el art. 24 y/o D.T. Segunda de la Orden ECD/84/2017, de 15 de junio. - El aspirante que ocupaba el nº 50 en la lista U-0591.211 para el curso 2017/18, una vez comprobado que renunció a puesto adjudicado durante el curso 2017/18 (el 13 de febrero de 2018), se excluye del listado de aspirantes a interinidad para el curso 2018/19, tal como establece el art. 22 de la Orden ECD/84/2017, de 15 de junio.
SÁNCHEZ ALDECOA, LEIRE	0590.108	DESESTIMAR.- Especialidad convocada del cuerpo de Profesores de Enseñanza , sobre la que resulta de aplicación lo dispuesto en el art. 11.1 de la Orden ECD/84/2017, de 15 de junio, realizando el corte en la lista U.0590.108 del curso 2017/18, en el nº 60, que fue la última VO/VV adjudicada de esta especialidad.
SANTIAGO OCHOA, IGNACIO DE	0590.101	DESESTIMAR.- Especialidad convocada del cuerpo de Profesores de Enseñanza , sobre la que resulta de aplicación lo dispuesto en el art. 11.1 de la Orden ECD/84/2017, de 15 de junio, realizando el corte en la lista U.0590.101 del curso 2017/18, en el nº 91, que fue la última VO/VV adjudicada de esta especialidad, sin que hasta el día de la fecha tengamos constancia de Vd. hubiera desempeñado durante el presente curso algún puesto en algún tipo de lista o haya acreditado en el plazo establecido en el art. 25 alguna de las causas de renuncia establecidas en el artículo 24 y/o D.T. Segunda de la Orden ECD/84/2017, de 15 de junio.
TERÁN MAZA, ANA	0590.010	ESTIMADO.- El aspirante que ocupaba el nº 58 en la lista U-0590.010 para el curso 2017/18, una vez comprobado que renunció a puesto adjudicado durante el curso 2017/18 (el 27 de septiembre de 2017), se excluye del listado de aspirantes a interinidad para el curso 2018/19, tal como establece el art. 22 de la Orden ECD/84/2017, de 15 de junio.
TOBAR LÓPEZ, CARLOS	0590.017	DESESTIMAR.- Especialidad convocada del cuerpo de Profesores de Enseñanza , sobre la que resulta de aplicación lo dispuesto en el art. 11.1 de la Orden ECD/84/2017, de 15 de junio, realizando el corte en la lista U.0590.017 del curso 2017/18, en el nº 77.
TRIGUEROS OJEDA,	0590.017	DESESTIMAR.- Especialidad convocada del cuerpo de Profesores de Enseñanza , sobre la que resulta de aplicación lo dispuesto en el art. 11.1 de la Orden ECD/84/2017, de 15 de junio, realizando el corte en la lista U.0590.017 del curso

MIGUEL ÁNGEL		2017/18, en el nº 77.
VICTORIA BALMORI, OBDULIA	0590.112	<p>ESTIMADO EN PARTE</p> <ul style="list-style-type: none">- El aspirante que ocupaba el nº 71 en la lista U-0590.112 para el curso 2017/18, una vez comprobado que renunció a puesto adjudicado durante el curso 2017/18 (el 22 de diciembre de 2017), se excluye del listado de aspirantes a interinidad para el curso 2018/19, tal como establece el art. 22 de la Orden ECD/84/2017, de 15 de junio.- Las reclamaciones que versan sobre el resto de aspirantes relacionados en la misma, se trata en todos los casos de aspirantes que se encuentran por debajo de la última VO adjudicada en la especialidad, motivo por el cual no se produce la obligación de justificar con alguna de las causas del art. 24 y/o D.T. Segunda de la Orden ECD/84/2017, de 15 de junio, motivo por el cual no se puede estimar su reclamación sobre los mismos.